

Distr.  
LIMITADA

E/CN.4/1993/L.73  
4 de marzo de 1993

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
49° período de sesiones  
Tema 11 c) del programa

ULTERIOR PROMOCION Y FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES  
FUNDAMENTALES, CON INCLUSION DE LA CUESTION DEL PROGRAMA Y LOS METODOS  
DE TRABAJO DE LA COMISION: DISTINTOS ENFOQUES Y MEDIOS POSIBLES  
DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE  
EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES

Afganistán\*, Albania\*, Alemania, Angola, Argentina, Armenia\*,  
Australia, Austria, Barbados, Bélgica\*, Brasil, Bulgaria, Burundi,  
Camerún\*, Canadá, Colombia, Costa Rica, Croacia\*, Chile, Chipre,  
Dinamarca\*, El Salvador\*, Eslovaquia\*, España\*, Estonia\*, Etiopía\*,  
Finlandia, Francia, Gambia, Grecia\*, Guatemala\*, Guinea-Bissau,  
Guinea Ecuatorial\*, Haití\*, Hungría\*, Irlanda\*, Islandia\*, Italia\*,  
Kenya, Lesotho, Letonia\*, Líbano\*, Liechtenstein\*, Luxemburgo\*,  
Madagascar\*, Malta\*, Marruecos\*, Mauritania, Nicaragua\*, Nigeria,  
Noruega\*, Nueva Zelandia\*, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal,  
República Checa, República de Corea, Rumania, Senegal\*, Sri Lanka,  
Suecia\*, Suiza\*, Túnez, Turquía\*, Uruguay, Venezuela y Zimbabwe\*:  
proyecto de resolución

1993/... Fortalecimiento del Centro de Derechos Humanos

La Comisión de Derechos Humanos,

Recordando todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General  
así como sus propias resoluciones sobre esta cuestión,

Considerando que la promoción del respeto universal y la observancia  
de los derechos humanos y las libertades fundamentales es uno de los

---

\* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de  
las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

GE.93-11611/9557f (S)

página 2

propósitos básicos de la Carta de las Naciones Unidas y una cuestión de la máxima importancia para la Organización,

Reconociendo la creciente atención que se presta a los derechos humanos y a las actividades emprendidas por el sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos,

Recordando que en su memoria sobre la labor de la Organización de 1992 (A/47/1), el Secretario General declaró que "la Carta de las Naciones Unidas postula el respeto de los derechos humanos como uno de nuestros objetivos prioritarios, junto con la promoción del desarrollo y la preservación de la paz y la seguridad internacionales", criterio que aplicó también en sus propuestas para el bienio 1994-1995,

Poniendo de relieve el importante papel del Centro de Derechos Humanos como dependencia de coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas en la promoción, protección y aplicación de los derechos humanos y la necesidad de proporcionar al Centro recursos humanos y financieros suficientes, en particular teniendo en cuenta que su volumen de trabajo ha aumentado enormemente mientras que los recursos no han estado a la altura de la expansión de sus funciones,

Recordando también que la Comisión, en el párrafo 30 de su informe (E/CN.4/1988/85 y Corr.1) a la Comisión Especial del Consejo Económico y Social reafirmó que "la consideración primordial que se tendrá en cuenta al nombrar personal en todos los niveles es la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, y está convencida de que esto es compatible con el principio de distribución geográfica equitativa", y teniendo presente el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito el hecho de que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos haya de formular recomendaciones con el fin de asegurar los recursos financieros y de otro tipo necesarios para las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos,

Tomando nota con reconocimiento de las medidas adoptadas por el Secretario General Adjunto de Derechos Humanos con el fin de mejorar la administración y la gestión del Centro de Derechos Humanos,

Observando asimismo que sin recursos adicionales que sean proporcionales a las nuevas responsabilidades no resultarán eficaces las medidas destinadas a mejorar el funcionamiento y aumentar la eficiencia del Centro de Derechos Humanos,

1. Pide al Secretario General que promueva la función y la importancia del Centro de Derechos Humanos como dependencia de coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos;

2. Acoge con satisfacción los esfuerzos realizados por el Secretario General Adjunto de Derechos Humanos y lo alienta a seguir adoptando medidas para aumentar la eficiencia y la eficacia del Centro de Derechos Humanos;

3. Pide al Secretario General que vele por que se proporcionen al Centro de Derechos Humanos recursos suficientes para que pueda cumplir cabal y oportunamente todas sus funciones;

4. Pide también al Secretario General y a los órganos competentes de las Naciones Unidas que apliquen, según proceda y como cuestión de urgencia, las recomendaciones pertinentes que formule la Conferencia Mundial de Derechos Humanos con el fin de asegurar los recursos financieros y de otro tipo necesario para el fortalecimiento del Centro de Derechos Humanos;

5. Decide volver a examinar la cuestión en su 50º período de sesiones.

-----